

TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 259/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N°2022-17-1-0000244, Ent. N°167/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 2/2022 referente al Convenio de Asistencia técnica de la Corporación Nacional para el Desarrollo al Ministerio del Interior, respecto de nuevos centros carcelarios destinados a la internación y rehabilitación de reclusos;

RESULTANDO: 1) que con fecha 29.12.21 se suscribió entre el Ministerio del Interior y la Corporación Nacional para el Desarrollo dos convenios, un convenio Marco de Asistencia Técnica y un Convenio Específico;

2) que el Convenio Marco de Asistencia Técnica, tiene por objeto encomendar a la Corporación para el Desarrollo la tarea de asesorar al Ministerio del Interior sobre la estructuración jurídica, económica y financiera del proyecto de construcción, mantenimiento y operación de complejos carcelarios destinados a la internación y rehabilitación en el marco de lo establecido en la Ley N° 18.786;

3) que a dichos efectos el Ministerio del Interior brindará su más amplia colaboración para con la Corporación Nacional para el Desarrollo, proporcionándole toda información y/o documentación que fuera pertinente en tiempo y forma. A su vez en el marco de este Convenio, las partes celebrarán Convenios Específicos a efectos de encomendar a la Corporación las tareas particulares comprendidas en el referido asesoramiento;

4) que en el Convenio Específico, el objeto será encomendar a la Corporación la realización de los estudios y bases de



TRIBUNAL DE CUENTAS

contratación detallados en la propuesta de servicios que se adjunta como Anexo I, con la finalidad de: a) evaluar la viabilidad financiera de la contratación de la construcción, mantenimiento y financiamiento de un centro penitenciario bajo el esquema de Participación Público Privada (PPP), b) efectuar el estudio de valor por dinero que permita comparar la modalidad de contratación PPP con la de Obra Pública Tradicional, y c) asimismo el Ministerio del Interior encomienda a la Corporación Nacional para el Desarrollo la elaboración de pliegos, proyecto de contrato y contrato para la selección de un Contratista que diseñe, construya y mantenga un centro penitenciario;

5) que de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio Específico, el Ministerio del Interior se obliga a proporcionar a la Corporación Nacional para el Desarrollo toda la información y documentación que ésta solicite a los efectos del cumplimiento del objeto del convenio y la Corporación se obliga a realizar estudios y las bases de contratación conforme a lo detallado en el Anexo I;

6) que de acuerdo a las cláusulas tercera y quinta respectivamente del Convenio Marco de Asistencia Técnica y del Convenio Específico, el Ministerio del Interior releva a la Corporación de la obligación de guardar secreto en su sentido más amplio, respecto de la información que le sea proporcionada en virtud de la ejecución del mismo, siempre que no se contravengan las disposiciones vigentes, en particular las leyes N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y sus modificativas;

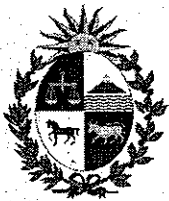
7) que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Marco de Asistencia Técnica, tendrá vigencia por el plazo de 12 meses contados a partir de su otorgamiento, y se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de treinta días de su vencimiento, mediante telegrama colacionado o con carta de acuse de recibo en los domicilios constituidos en la comparecencia;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

8) que de acuerdo a la cláusula sexta del Convenio Específico, el mismo tendrá vigencia de un año contado desde su firma, y será prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su decisión contraria con un preaviso de treinta días a cada vencimiento;

9) que el monto estimado de los Convenios asciende a la suma de \$ 13.944.600. IVA incluido más ajustes según evolución del IPC, y el Ministerio del Interior abonará a la Corporación por concepto de honorarios las sumas indicadas para cada hito en la forma establecida en cada caso: a) estudio de evaluación financiera la suma de \$ 1.930.000 más IVA, pagaderos el 20% a los treinta días a contar de la firma del convenio, 80% con aprobación del estudio por MEF (o aprobación ficta a los 30 días corridos de entregado), b) estudio de valor por dinero la suma de \$ 1.200.000 más IVA, pagaderos el 20% a los treinta días a contar de la firma del convenio, 80% con aprobación del estudio por MEF (o aprobación ficta a los 30 días corridos de entregado), c) Bases Generales de la Contratación, la suma de \$ 6.680.000 más IVA, pagaderos, el 20% a los treinta días a contar de la firma del convenio, 80% con aprobación del estudio por MEF (o aprobación ficta a los 30 días corridos de entregado) y d) Asesoría durante la licitación: asesoramiento en consultas formuladas por los oferentes la suma de \$ 105.000 mensuales más IVA, asesoramiento a la Comisión Técnica en evaluación de ofertas, la suma de \$ 3.300 por hora más IVA, y asesoramiento desde la adjudicación provisoria hasta la firma del contrato, la suma de \$ 3.300 por hora más IVA. Los honorarios serán ajustados en enero de cada año de acuerdo con la evolución del IPC;

10) que por Proyecto de Resolución, el Ministro del Interior, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso aprobar al amparo del artículo 33 literal D) numeral 1) del TOCAF, ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, el Convenio Marco de Asistencia Técnica y el Convenio Específico de referencia, por un total de \$ 13.944.600, IVA incluido



TRIBUNAL DE CUENTAS

más ajustes según IPC, a favor de la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo al detalle especificado en los resultandos precedentes;

11) que consta Documentos de Afectación N° 000022 de fechas 5.01.22 y 7.01.22, por la suma total de \$ 13.944.000 con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 289, Financiación 11. Documento suscritos y confirmados;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación remitida encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D, numeral 1) del TOCAF, por tratarse entre organismos o dependencias del Estado;

2) que, no obstante, el convenio específico, que implica el compromiso de un gasto, fue suscrito con anterioridad a su intervención por parte de este Tribunal, por lo que se contravino lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la república;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observación al Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Ministerio del Interior y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscrito el 29/12/21;
- 2)** Observar el Convenio Específico suscrito entre ambas partes el 29/12/21 por lo señalado en el Considerando 2;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Devolver los antecedentes.-.

CLC

Br. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General